



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador

Dr. Axel Kicillof

Secretario General

Dr. Federico Thea

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**

Provincia de Buenos Aires

Tel./Fax **0221 429.5621**

e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	47

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15170LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY****ANEXO/S**

Ley 15170 ffb744a59f9c1d08fc92cd0fb6e6fc206a14ec6d7d37857de19d1c36f79d15b

[Ver](#)

Decretos

DECRETO N° 9-GPBA-20LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-43173718-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las Leyes N° 15.078 y N°15.165 y los Decretos N° 1813/18, N° 399/19 y N° 41/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que en este sentido, el artículo 96 de la citada norma, fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano e interurbano, de tipos provincial y municipal de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2019;

Que el 21 de diciembre de 2018, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, suscribió con el Señor Ministro de Transporte de la Nación el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, (CONVE-2018-32237812-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP), con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que el convenio mencionado fue aprobado mediante el Decreto N° 1813/18;

Que el Decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció la comprensión del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en esa norma;

Que, en relación a las empresas de transporte automotor de pasajeros, tanto de jurisdicción provincial como municipal, que operan en el interior provincial (fuera de la comprensión del AMBA), la norma aprobó un régimen transitorio de subsidios, en su artículo 5°, así como una asignación nominal vinculada al precio diferencial de gasoil, en el artículo 8°;

Que, la Subsecretaría de Transporte fue designada Autoridad Competente del Decreto, en el artículo 13;

Que el Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5° del Decreto N° 1813/18, estableciendo una asignación de OCHO (8) cuotas mensuales, cuyo monto será determinado por esta Autoridad Competente de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles;

Que mediante el párrafo tercero del artículo 2° del Decreto N° 399/19 se ha instituido que los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018

desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por las Resoluciones N° 395/16, N° 23/03 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que, asimismo, la modificación estableció que los coeficientes porcentuales debían considerar, en su determinación, el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial del gasoil liquidado durante el mes de diciembre de 2018 por el Ministerio de Transporte de la Nación, disponiéndose la derogación del artículo 8° del Decreto N° 1813/18;

Que este orden, mediante la Resolución N° 116/19 de la Subsecretaría de Transporte y sus modificatorias, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido, la Subsecretaría de Transporte ha aprobado los montos correspondientes al régimen transitorio de subsidios antes indicado, con destino a las empresas prestatarias de las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial o municipal que se desarrollan fuera del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobando asimismo los coeficientes porcentuales de participación aplicables y el listado de beneficiarios;

Que respecto al ejercicio fiscal 2020, mediante el artículo 24 de la Ley N° 15.165 se ha dispuesto prorrogar la vigencia de la Ley N° 15.078, Ley General de Presupuesto - Ejercicio 2019, hasta el 15 de abril de 2020 o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, en virtud de lo cual es deber de esta administración arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones y asignaciones nominales al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese lineamiento, y hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones, tales como reporte de km electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario mantener el sostenimiento de los regímenes transicionales aprobados mediante los Decretos N° 1813/18 y N° 399/19;

Que, en consecuencia y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Ministro de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda II al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, (CONVE-2020-00183847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) mediante el cual se prorrogan hasta el 30 de abril del 2020 los términos y condiciones dispuestos en el convenio original, correspondiendo proceder a su aprobación;

Que, en lo que se refiere a los servicios que se desarrollan en el interior provincial, corresponde en esta instancia definir el universo de beneficiarios, metodología de asignación y distribución del régimen transitorio de subsidios, con destino a los prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18 que resulten de jurisdicción provincial o municipal; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley N° 15.078, 11 de la Ley N° 15.164, 24 de la Ley N° 15.165 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar la Adenda II al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, oportunamente firmado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que, como Anexo Único (CONVE-2020-00183847- GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Establecer para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2020, un régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18, de jurisdicción provincial o municipal.

Los montos a subsidiar, hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2020, se asignarán de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1813/18.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, de forma excepcional durante los meses de enero y febrero de 2020, a efectos de asegurar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, a la Autoridad Competente a disponer el pago a las empresas de transporte por automotor de pasajeros, por las líneas bajo jurisdicción municipal, de las acreencias que correspondan a los meses de enero y febrero, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 7° del Decreto N° 1813/18 y normas concordantes y modificatorias.

Facultar a la Autoridad Competente a prorrogar, durante el mes de marzo de 2020, la vigencia de este artículo.

ARTICULO 4°. Prorrogar los alcances del artículo 13 del Decreto N° 1813/18 durante el período del año 2020.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I [7bc2cac1786d89eff6716d3b4f3658182385f828bb2ee4e91a75df20e40b42f3](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 10-GPBA-20LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el expediente EX-2019-43465345-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud y la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 30 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Salud, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con la Ley de Ministerios, las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial y normas complementarias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y los Ministerios de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N°15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2019-43604945- GDEBA-DPYDEPMJGM) y II (IF-2020-00180457-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, UN (1) Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas, UN (1) Subsecretario de Planificación y Contralor Sanitario, UN (1) Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, UN (1) Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, UN (1) Director Provincial de Salud Mental y Adicciones, UN (1) Director Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, UN (1) Director Provincial de Hospitales, UN (1) Director Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, UN (1) Director Provincial de Programas Sanitarios, UN (1) Director Provincial de Gestión del Conocimiento, UN (1) Director Provincial de Planificación Operativa en Salud, UN (1) Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, UN (1) Director Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, UN (1) Director General de Administración, UN (1) Director Provincial de Infraestructura y Tecnología, UN (1) Director de Gestión Científico Técnica, UN (1) Director de Gestión Administrativa, UN (1) Director de la Unidad de Coordinación Médico – Administrativa, UN (1) Director de Atención de la Salud Mental y Adicciones, UN (1) Director de Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud Mental, UN (1) Director de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, UN (1) Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, UN (1) Director de Maternidad e Infancia, UN (1) Director de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, UN (1) Director de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, UN (1) Director de Docencia y Capacitación, UN (1) Director de Regiones y Redes Sanitarias, UN (1) Director de Información en Salud, UN (1) Director de Epidemiología, UN (1) Director de Farmacia, UN (1) Director de Fiscalización Sanitaria, UN (1) Director de Producción de Medicamentos, UN (1) Director de Laboratorio Central, UN (1) Director de Administración, UN (1) Director del Instituto de Hemoterapia, UN (1) Director Técnico Legal, UN (1) Director de Contabilidad, UN (1) Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, UN (1) Director de Compras Hospitalarias, UN (1) Director de Recuperación de Costos, UN (1) Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal con rango y remuneración equivalente a Director, UN (1) Director de Infraestructura y UN (1) Director de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo III (IF-2019-43480555-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) quedan ratificadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular de la jurisdicción deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de las reparticiones competentes, realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8º. Derogar el Decreto N° 337/18 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	1b81538b40421446e238ce3f3b272d0f3688aa2278c4f221872be51b070dc393	Ver
ANEXO II	a94b2dfe559445691ef7aaa6da370d0c76429adbe57f6d913a7a96958cbc4c65	Ver
ANEXO III	8969e29d69b79e39f84dd7e1b727ad4b906c40b67514b70e29a636187137ce1d	Ver

DECRETO N° 11-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00306379-GDEBA-SLYT que propicia la reglamentación del artículo 6º de la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que asimismo el artículo 149 de la Carta Magna Provincial establece que los Ministros Secretarios despacharán de acuerdo con el Gobernador y refrendarán con su firma las resoluciones de éste, sin cuyo requisito no tendrán efecto ni se les dará cumplimiento;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, contemplando en la órbita del Poder Ejecutivo diversos Ministerios;

Que el artículo 6º de la citada ley establece que en caso de ausencia por cualquier motivo o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os son reemplazadas/os transitoriamente en la forma que determine el Gobernador;

Que en atención a la sanción de la Ley N° 15.164 corresponde establecer el nuevo régimen de reemplazo en caso de ausencia o vacancia de las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo;

Que con ese objetivo, resulta necesario autorizar al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y artículo 144 inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo se reemplazarán conforme el siguiente cuadro:

Ministra/o Secretaria/o de	Reemplazante
Jefatura de Gabinete de Ministros	Hacienda y Finanzas
Comunicación Pública	Seguridad
Desarrollo Agrario	Desarrollo de la Comunidad
Desarrollo de la Comunidad	las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Gobierno	Jefatura de Gabinete de Ministros
Hacienda y Finanzas	Infraestructura y Servicios Públicos
Infraestructura y Servicios Públicos	Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Justicia y Derechos Humanos	Gobierno
las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual	Salud
Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica	Desarrollo Agrario

Salud	Trabajo
Seguridad	Comunicación Pública
Trabajo	Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 2°. La/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente deberá comunicarlo al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando los motivos y período por el cual se ausentará.

ARTÍCULO 3°. Los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros para utilizar los medios de notificación que estime necesarios, con el objeto de comunicar a las jurisdicciones involucradas los reemplazos que se produzcan y su período de vigencia; debiendo a tal fin, procurar la utilización de medios tecnológicos que aseguren su comunicación de manera ágil y racional.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la sustitución producida de conformidad con las pautas del presente decreto y la resolución que refiere el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 12-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-00293842-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación del abogado Esteban Federico TAGLIANETTI en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que es importante destacar que el abogado Esteban Federico TAGLIANETTI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico en el ámbito de la citada repartición;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico, en el ámbito de la Secretaría General, al abogado Esteban Federico TAGLIANETTI (DNI 28.052.957 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 13-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-42916003-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Nadia Ludmila MICHAILOVSKY al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019, y la propuesta de designación en dicho cargo de Patricia Olga CARNEVALE, a partir de la misma fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Nadia Ludmila MICHAILOVSKY presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019, en el que fuera designada por DECTO-2018- 744-GDEBA-GPBA;

Que por RESO-2019-20-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019 y la designación de Patricia Olga CARNEVALE, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para al cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96), a partir del 19 de diciembre de 2019, de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY (D.N.I. N° 29.763.379, clase 1983), en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, quien fuera designada mediante DECTO-2018- 744-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a Patricia Olga CARNEVALE (D.N.I. N° 23.852.191, clase 1974).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 14-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-42916680-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Demian Enrique MARTINEZ NAYA al cargo de Director de la Dirección General de Regionalización, a partir del 10 de diciembre de 2019, y la propuesta de designación en dicho cargo de Santiago QUINTANA, a partir del 18 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Demian Enrique MARTINEZ NAYA presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección General de Regionalización, a partir del 9 de diciembre de 2019, en el que fuera designado por DECTO- 2018-1163-GDEBA-GPBA;

Que por RESO-2019-23-GDEBA-DGIUOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Demian Enrique MARTINEZ NAYA al cargo de Director de la Dirección General de Regionalización, a partir del 9 de diciembre de 2019, y la designación de Santiago QUINTANA en el mismo cargo, a partir del 18 de diciembre de 2019;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para al cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96), a partir del 10 de diciembre de 2019, de Demian Enrique MARTINEZ NAYA (D.N.I. N° 34.230.484, clase 1988), en el cargo de Director de la Dirección General de Regionalización, quien fuera designado mediante DECTO- 2018-1163-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 18 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Director de la Dirección General de Regionalización, a Santiago QUINTANA (D.N.I. N° 33.488.355, clase 1987).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Gustavo Daniel Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 15-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-00341977-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia delegar en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, las Leyes N° 10189, N° 13403, N° 13767, N° 15164, N° 15165, y el Decreto N° 3260/08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, asimismo, el artículo 26 de la citada Ley N° 15165 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por un monto equivalente a las deudas de interés y capital contraídas en ejercicios anteriores que tienen vencimiento durante el primer cuatrimestre del Ejercicio 2020 y se encuentran registradas al 11 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil (\$ 66.786.339.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrá como objeto financiar el pago de los citados vencimientos en caso de ser necesario;

Que el citado artículo establece, a su vez, que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, el artículo precedentemente referenciado, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a estos endeudamientos serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia y que, asimismo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a estos endeudamientos, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, el artículo 64 de la Ley N° 13767, establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público, incluyendo la renegociación y/o conversión de la deuda pública con el fin de lograr un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizada por las leyes respectivas;

Que, asimismo cabe mencionar que el artículo 61 de la Ley N° 13767 y su reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N° 3260/08, autorizan al Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público a contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia;

Que el artículo 34 de la Ley N° 13403 incorpora a la Ley N° 10189 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- la autorización al Poder Ejecutivo para acordar, en los convenios que se formalicen a los efectos de la toma de endeudamiento en el mercado internacional de capitales, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que, en el marco de las autorizaciones dispuestas por los artículos 7° y 26 de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y 34 de la Ley N° 13403 y de las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley de Ministerios N° 15164, y teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, incluyendo pero no limitando, la determinación de los términos y condiciones financieras convenientes en cada oportunidad de acuerdo con la operación de crédito público que se trate, la aprobación de la operatoria y los documentos relacionados, y de aquellos procedimientos de selección y contrataciones que resultaren necesarias a efectos de la implementación de dichas operaciones;

Que, en el marco de la normativa antes mencionada, se considera conveniente autorizar al Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas, por sí o a través del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir todos los contratos y/o documentos vinculados para la implementación de las operaciones de crédito público;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 y 25 de la Ley N° 15164, 7° y 26 de la Ley N° 15165, 61 y 64 de la Ley N° 13767, el artículo incorporado a la Ley N° 10189 por el artículo 34 de la Ley N° 13403, y 61 y 64 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7° y 26 de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N°

13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, en el marco de la delegación dispuesta en el artículo 1° del presente, al Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a establecer los términos financieros de las operaciones de crédito público que se consideren convenientes en cada oportunidad, a otorgar los actos y/o suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de las garantías que eventualmente sean incluidas en dichos términos y condiciones, así como también aprobar y/o suscribir los procedimientos de selección y las contrataciones de los agentes involucrados en las operaciones de crédito público, el prospecto y/o el suplemento de prospecto correspondiente, así como todo otro contrato vinculado a operaciones de financiamiento, documento y/o certificado que resulte necesario para la implementación de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en el marco de la delegación dispuesta en el artículo 1° del presente, al Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o autenticar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil) los bonos y/u otros instrumentos financieros, cartas de representación, documentos, certificados necesarios y realizar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener el listado y/o autorizaciones de negociación para la implementación de las operaciones de crédito público que se autorizan mediante el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a aprobar y abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a tales fines.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas complementarias y/o aclaratorias, así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes para dar cumplimiento con lo dispuesto por este decreto.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 6/20

“LA PLATA 06/01/2020, VISTO el expediente 22700-29644/2019, el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: “Limitar, a partir del 26 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva- Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología-, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario aprobado por Resolución Interna N° 501/2019, a Federico Horacio GOSMAN (D.N.I N° 30.334.028- legajo N° 852148). Designar, a partir del 26 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro -, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Federico Horacio GOSMAN (DNI N° 30.334.028 - Legajo N° 852.148), por los motivos expuestos en la parte considerativaFirmado: GIRARD CRISTIAN ALEXIS, Director Ejecutivo ARBA”.

“Limitar, a partir del 26 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial aprobado por Resolución Interna N° 517/19, a Julia SALOMÓN (DNI N° 32.592.471 - Legajo N° 852.155); Designar, a partir del 26 de diciembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología -, en el cargo de Subdirectora Ejecutiva con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Julia SALOMÓN (DNI N° 32.592.471 - Legajo N° 852.155) por los motivos expuestos en la parte considerativaFirmado: GIRARD CRISTIAN ALEXIS, Director Ejecutivo ARBA”.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6939-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-42327640-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subsecretaría de Educación se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que por Ley 15.164 se ha modificado el artículo 68 de la Ley 13.688, creando las Subsecretarías de Planeamiento, de Administración y Recursos Humanos y de Infraestructura Escolar;
Que las personas cuya designación se ha propuesto reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2019, a la señora Claudia Cristina BRACCHI, DNI 18.364.218 - Clase 1967 en el cargo de Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2019, a la señora Paula Verónica FERRARIS, DNI 21.624.181 - Clase 1970 en el cargo de Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martinez, Vicepresidente 1°; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6940-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-42327694-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación del Subsecretario de Infraestructura Escolar de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 15.164 se ha modificado el artículo 68 de la Ley 13.688, creando las Subsecretarías de Planeamiento, de Administración y Recursos Humanos y de Infraestructura Escolar;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para la que fue seleccionado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 17 de diciembre de 2019, al señor Ariel Alejandro LAMBEZAT, DNI 23.606.535 - Clase 1973 en el cargo de Subsecretario de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martinez, Vicepresidente 1°; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 14-HZGASFMSALGP-19

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El EXPTE. N° 2019-40048214-GDEBA- HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 170/2019, tendiente a contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$2.805.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, art 7;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN FELIPE
DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 18 Ley 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA apartado 1 Inciso A tendiente a contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2020; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 3-3-1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Ing. Padulo Bruno Dni Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer. De Ingeniería Médica Le 673225,
3. Sr. Juan Fernando De Felipe Jefe de Mantenimiento Le 5031874400

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Graciela María Olocco, Directora

DISPOSICIÓN N° 64-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39499330-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 21-2020 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el

presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de Enero de 2020 a las 09:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 10-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

VISTO: El expediente EX 2019-38648934-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Cateter Coronario Judkins y otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 431070 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$ 2.119.720,20).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 1/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y suDecreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. Maria Rosa Bondavalli y la Sra. Julieta Villalba, formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 7-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-41678234-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2019, tendiente a la adquisición de reactivos para gases e ionogramas para la guardia del servicio de laboratorio y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 1.353.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec.59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Biondini Silvia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de enero de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 8-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-41855716-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de hemoterapia por seis meses y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 924.245,40) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 encuadrado en las provisiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Troncoso Juan Carlos, Sra. Perez Leda y Sra. Silva Romina

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de enero de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 2-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/20- Ex - 2019- 40075689- GEDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de pollos, medallones congelados, huevos para el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art 7 de la legislación vigente; y

CONSIDERANDO.

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 1/20- RENTAS GENERALES Ex-2019-40075689-GEDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de pollos, medallones congelados y huevos, por un importe estimado de Tres millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y uno con 88/100 (\$ 3.131.761,88), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

DISPOSICIÓN 237/2019

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 3-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N°4/20 - Ex-2019-40087359- GEDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Productos Lácteos y cuerpos grasos para el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art 7 de la legislación vigente; y

CONSIDERANDO.

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N°4/20- RENTAS GENERALES Ex-2019-40087359-GEDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Productos Lácteos y cuerpos grasos, por un importe estimado de Cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos

noventa y ocho con 10/100 (\$ 4.199.998,10), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

DISPOSICIÓN 238/2019

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 6-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Martes 17 de Diciembre de 2019

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 5/20 - Ex-2019-40089622- GEDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Cereales, derivados y legumbres para el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art 7 de la legislación vigente; y

CONSIDERANDO

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal Licitación se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 5/20 - RENTAS GENERALES Ex-2019-40089622- GEDEBAHIJAEMSALGP por la Adquisición de Cereales, derivados y legumbres, por un importe estimado de Tres millones cuatrocientos dos mil doscientos veintiocho con 81/100 (\$ 3.402.228,81), por los motivos ex puestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

DISPOSICIÓN 237/2019

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 265-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2020 - EX 2019-40443309- GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, por un periodo de consumo de seis (6) meses, con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación según lo establecido en la Legislación vigente; y

CONSIDERANDO

Que la presente adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.

Que el gasto a erogar corresponde a rentas generales;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 07/2020 - EX 2019- 40443309-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, por un importe estimado de: Cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.578.872-) por un periodo de consumo de seis (6) meses, con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7º de la Legislación Vigente, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

DISP. INTERNA 229

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 10-HIAVLPMASALGP-19

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Diciembre de 2019

VISTO El Expediente EX 2019-35218612-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual trámite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden: 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 07/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que, como anexos I a V, forman parte de la presente disposición, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE FARMACIA, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Sabrina Di maría y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de N° de orden: 07 de acuerdo al siguiente encuadre: 2-5-2/1 Antibióticos SON PESOS TOTAL \$ 3.568.477,90 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100).

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Eduardo Marino, Director

ANEXO/S

ANEXO 439625c02452ed3d33a5f5f2bac4707b87641a3cd79d4564885ce1cdeda87fcb

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 11-HIAVLPMASALGP-19

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

VISTO El Expediente EX 2019-37693373-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden: 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 06/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que, como anexos I a V, forman parte de la presente disposición, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE FARMACIA, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Sabrina Di

maría y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de N° de orden: 06 de acuerdo al siguiente encuadre: 2-5-2/1 Antibióticos SON PESOS TOTAL \$ 2.713.503.- (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TRES).

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Eduardo Marino, Director

ANEXO/S

ANEXO 5c4484741bc5acdd7254ab1d7fbf2a567627b682011695a733b95fc99ca72af6

[Ver](#)

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 19/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Refuncionalización Terraza" - Facultad de de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 05 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 8 y 61 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Cincuenta y Dos con 00/100 (\$. 5.760.052,00).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero de 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 5.760,00).

dic. 19 v. ene. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 20/19

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Talleres de Mantenimiento y Servicios Generales - 2da. Etapa" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff"piso 6to.- La Plata, el día 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/120 y Av. Pereyra Iraola – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$.5.545.857,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff"piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776. La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00)

dic. 19 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 295/19

POR 5 DÍAS - Motivo: "Intervención del Espacio Exterior sobre calle Soldado Sixto Fajardo desde Colectora Ruta N° 3 hasta calle Huemul de la localidad de Gregorio de Laferrere".

Fecha Apertura: 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 8984/2019/ INT

Valor del Pliego: \$ 2.983 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

ene 6 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública Nº 12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12 por el "Alquiler de Aparatología con destino a cubrir las necesidades del año 2020, del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.287.150,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.287,15

Presentación y Apertura: 28 de enero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-005206/2019

ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 167/19

Tercer Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos, Etapa II"

Fecha apertura: 17 de enero de 2020, a las 11:30 horas.

Expediente Nº: 5457/2019/INT

Valor del pliego: \$ 5216 (Son pesos cinco mil doscientos dieciseis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 307/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos.

Fecha apertura: 30 de enero de 2020, a las 9:30 horas.

Expediente Nº: 11217/2019/INT

Valor del pliego: \$ 2.131 (Son Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 308/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de aire acondicionado.

Fecha apertura: 30 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 11218/2019/INT

Valor del pliego: \$ 2.663 (Son Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo Para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 309/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatillas (Kits)

Fecha apertura: 30 de enero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 11154/2019/INT

Valor del pliego: \$ 16.995 (Son Pesos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 21/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2019 Pcia. Por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia por seis meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX 2019-41855716-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 6/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/20 para la Contratación de Adquisición de Medicamentos de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: día 16 de Enero de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX -2019-37693373-GDEBA-HIAVLPMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 7/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/20 para la Contratación de Adquisición de Medicamentos de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente Lopez y Planes.

Apertura de Propuestas: día 16 de Enero de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX -2019-35218612-GDEBA-HIAVLPMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H. I. JOSÉ A. ESTEVES**

Licitación Privada por Rentas N° 1/20

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 16 de enero de 2020, a las 11:00 hs, para la Licitación Privada por Rentas N°

01/2020, por la Adquisición de Pollos, Medallones Congelados y Huevos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires. - donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2019-40075689-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas N° 4/20

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 16 de enero de 2020, a las 8:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 04/2020, por la Adquisición de Productos Lácteos y Cuerpos Grasos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires. - donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Corresponde EX-2019-40087359-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas N° 5/20

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 16 de enero de 2020, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 05/2020, por la Adquisición de Cereales, Derivados y Legumbres con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires. - donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Corresponde EX-2019-40089622-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas N° 7/20

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 16 de enero de 2020, a las 9:00 hs, para la Licitación Privada por Rentas N° 07/2020, por la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires. - donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Corresponde EX-2019-40443309-GDEBA

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 170/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170/2019 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia.

Apertura de Propuestas: día 15/01/2020 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde Expte.: 2019-40048214-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 1/20, referente a la Adquisición de Catéter Coronario Judkins y Otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 16/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita

en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Expediente: EX-2019-38648934-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 21/20

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 21-2020 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las Propuestas: Día 16 de enero de 2020 a las 09:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2019-39499330-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 70/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mochilas, Guardapolvos y Zapatillas - Subsecretaría de Desarrollo Social - Intendencia Municipal"
Fecha de Apertura: 22-01-2020.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: \$ 10.000.
Presupuesto Oficial: \$ 18.255.000 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 0010 de fecha 7 de enero de 2020.
Expediente 71.229/19

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/20

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/02/2020, a las 10:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 801-60/2019.-
Referida al: "Alquiler de baños químicos portátiles", para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo Presupuesto Oficial Ascende a la Suma: \$ 12.786.930,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.
Decreto N° 16/2020.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de una Empresa para la Construcción de 11 Viviendas e Infraestructura, en la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".
Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 31/100 (\$ 27.642.150,31).
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 29 de enero de 2020.
Valor del Pliego: Gratuito.-
Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 30 de enero de 2020 a las 10:30 hs.
Apertura de Propuestas: Día 30 de enero de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.
Expediente N° 4032-78.669.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 1/20

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicios de Limpieza de los Centros de Salud.
Presupuesto Oficial: \$23.316.000 (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Dieciséis Mil).
Valor del Pliego: \$12.000 (pesos doce mil).
Fecha y Hora de Apertura: 31 de enero de 2020 a las 12:00 horas.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.134.2020.0
Decreto: Nro. 16/2020

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/2019 para la "Emprendimiento Industrial", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 14:30 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos veinte mil con 00/100 (pesos veinte mil con 00/100)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de enero de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 24 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2019-0003752-O.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 1/20

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/20 para la "Contratación del Servicio de Sepelios", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 12:30 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de enero de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 24 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000019-O.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/20

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 02/20 para la "Contratación del Servicio de Desagote", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 14:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de enero de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 24 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000002-O.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/20

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/20 para la "Contratación del Servicio de Charter para EEE N° 501", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 4.610.256,00.- (Pesos cuatro millones seiscientos diez mil doscientos cincuenta y seis con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 (Pesos \$ 4.615,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de enero de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el 15 al 20 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 21 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000031-O.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/20

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/20 para la "Contratación del Servicio de Charter para EEE N° 502", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 4.610.256,00.- (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 (Pesos \$ 4.615,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de enero de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el 15 al 20 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 21 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000032-O.

ene. 10 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/20

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/20 para la "Provisión de Nafta", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 18.560.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 27-01-2020.
Hora: 11.00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 18.560,00)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de enero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de enero de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 24 de enero de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000009-O.

ene. 10 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 50/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela"
Obra: "Complemento de 2 Aulas y Sanitarios para el Jardín de Infantes N° 929 y Puesta en Valor de Espacio Exterior"
Fecha y Hora de Apertura: 28 de enero de 2020 - 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.946 (pesos dos mil novecientos cuarenta y seis)
Presupuesto Oficial: \$ 2.946.000,12 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil con Doce Centavos.-)
Plazo de Ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 4051-15103-S-2019

ene. 10 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 51/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela"
Obra: "Impermeabilización, Reparación de Revoques, Aleros, Sector de Terraza, Acondicionamiento y Pintura General en Sectores de la EES N° 5 y Jardín de Infantes N° 915".
Fecha y Hora de Apertura: 28 de enero de 2020 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 4.393 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres)
Presupuesto Oficial: \$ 4.393.158,64 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos.-)
Plazo de Ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 4051-15195-S-2019

ene. 10 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 8/19
Aclaratorias sin Consulta**

POR 1 DÍA - "Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal".
1. Se aclara que, debido a que la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realizará con fecha 7 y 8 de enero de 2020, la fecha de apertura se trasladará al 28 de enero de 2020 en el mismo
2. Se aclara que sin perjuicio de lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones serán válidas las aclaraciones que se realicen via web en la página de la Municipalidad de General Belgrano www.generalbelgrano.gob.ar y/o se envíen a los correos electrónicos de los compradores
La Presente Circular integra el pliego de bases y Condiciones y deberá ser acompañado y firmado junto al resto de la documentación.

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7587 expediente de Registro Institucional N° 21.100-900.550/17 con agregado N° 21.100-039.449/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CDSPOORT. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: A La Plata, Buenos Aires - 22 de abril de 2019 - Referencia: CC 7587 - Visto el expediente N° 21.100-900.550/17 con su agregado 21.100-039.449/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.587, en la que resulta imputada la firma cdsport y la empresa act, y, Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 8 de diciembre de 2017, en un objetivo denominado Autódromo Roberto Mouras, sito en la Ruta 2 Km. 49 de la ciudad y partido de La Plata, se constató la presencia de los Sres. Ortuzar Carlos Mario, DNI N° 36.557.855 y Lazzaro Bruno DNI N° 39.668.818, quienes manifestaron desempeñarse como personal de seguridad de cdsport. Ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, controlando el ingreso y egreso de personas al autódromo, vistiendo ropas de civil. Sostienen que el pago de sus haberes es en mano al final del evento. El personal se entrevistó con el Sr. Campolonghi Carlos DNI N° 16.490.441, Jefe de Seguridad de la Ctc, quien no autorizó a los identificados a firmar la presente; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la firma cdsport no se halla declarada ante el Organismo de Control. El objetivo se halla declarado para Global Security S.R.L., desde el 16 de abril de 2001. El personal no se halla declarado; Que debidamente emplazadas, la firma Actc (Asociación de Corredores de Turismo Carretera) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada, en tanto, la Cdsport, no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa cdsport, ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Actc (Asociación de Corredores de Turismo Carretera), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° 122/16 El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cdsport, con domicilio legal en el asiento de este Ministerio, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Actc (Asociación de Corredores de Turismo Carretera), con domicilio constituido en la calle Ituzaingó N° 349, cas. 102 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución N° 158.

Alberto Greco, Director

ene. 6 v. ene. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G)

la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Dario Gabriel Minskas, Escribano.

ene. 8 v. ene. 10

ANEXO/S

REGISTRO NOTARIAL ESCOBAR 9683222a0984d2d2c5ba7a50674959b229b8d94408e88d80ccb69ba75ddb31b9 [Ver](#)

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317464 caratulado "GARCIN OSCAR ROBERTO - TUYA LILIANA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315155 caratulado "STAFFA RAFAEL INES - GOMEZ MARIA INES (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317040 caratulado "ESTIGARRIBIA DANIEL ADOLFO - DUARTE ISOLINA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276338 caratulado "DIAZ DANIEL ALEJANDRO - DAMONTE VALERIA LAURA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318453 caratulado "RODRIGUEZ ALDO GUSTAVO - AYOP ELBA CELIA SILVIA (ESPOSA E HIJOS) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317886 caratulado "RODRIGUEZ ROQUE RAMON GREGORIO - FLEITAS ELVA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312308 caratulado "CASTRO JUAN CARLOS - FLORES POLINARIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (Prof.) Secretario General

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312308 caratulado "OJEDA ROBERTO EMILIO ANDRES - GEREZ BARBARA MICAELA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (Prof.) Secretario General

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318461 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/ PENSIÓN" y 2138-318460 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313917 caratulado "TORRE HECTOR JESUS - HARRIET JULIETA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317467 caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO - AGUIRRE GUILLERMINA MARGARITA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313130 caratulado "BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - BUENO PRISCILA JACQUELIN (HIJA REPRESENTADA POR LA SRA. LUCERO PAOLA LORENA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310572 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA XAVIER OMAR (ESPOSO) S/ PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-310574 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA LAUTARO EMIR ALI (HIJO) S/ PENSIÓN" y en expediente N° 2138-310573 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA ZAIRA MORA (HIJO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317417 caratulado "VIGANO RICARDO JUAN - VELIS ANA MARIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313015 caratulado "FUENTES BENJAMIN - VERGARA HILDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316834 caratulado "SCHWAB HECTOR PEDRO - RAMOS CELIA LEONOR (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316834 caratulado "GELABERT RICARDO VICENTE - LUCCHETTI NORA BARBARA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317485 caratulado "DURRUTY RICARDO ALBERTO - RODRIGUEZ MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283185 caratulado "SANCHEZ JUAN PABLO - OLAVARRIETA CAROLINA NATALIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310703 caratulado "WIETIG TOBIAS - WIETIG ZAPATA BENICIO NICOLAS (HIJO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318374 caratulado "AGUILAR RICARDO ALBERTO - SERRANO ELENA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311926 caratulado "ILID HUGO OMAR - BACCI CELIA INES (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312839 caratulado "CASTIÑEIRAS ARNOLDO SEGUNDO - VARGAS LOPEZ ERMINIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-317398 caratulado "CALEDON MARIA EUGENIA - ROMANO DIEGO NICOLAS, EN REPRESENTACION DE ROMANO BRISA MARIA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317412 caratulado "BARRIOS ANA MARIA - GANDUGLIA ROBERTO JUAN (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317436 caratulado "COUTO MIGUEL ANGEL - BUSTAMANTE ESTHER ELENA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318563 caratulado "DE LATORRE JORGE PAULINO - ALVARADO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314161 caratulado "BESAGONILL RODOLFO HORACIO - VARELA MARTA OFELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313741 caratulado "LOIZAGA LUIS RICARDO - GALARZA CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316461 caratulado "BRAVO HUGO JOSE - RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318643 caratulado "GARCILAZO LUIS EMILIO - PATERNO SILVIA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317968 caratulado "GONZALEZ DIONISIO - AGUIRRE NORMA MARGARITA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314677 caratulado "DINOTO SILVINA ANDREA - CARTES DOMINGO TOMAS (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314513 caratulado "VALDEZ LEONARDO CARLOS - ROSO GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319625 caratulado "BARRIENTOS ORLANDO SALVADOR - ROA SANTA CLARA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318321 caratulado "OCAMPO SERGIO ARIEL - OCAMPO FRANCO BENJAMIN (HIJO MENOR DE 21 AÑOS POR SI) S/ PENSIÓN" y expediente N° 2138-318327 "OCAMPO SERGIO ARIEL - NUÑEZ EMER RAMONA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES) S/ PENSIÓN" a toda persona

que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315096 caratulado "MEDO VICTOR SANTIAGO - LOPEZ LIBERTAD ASENCION (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316446 caratulado "YEMAN NORMA CECILIA - MOREIRA JUAN CARLOS (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" y en expediente N° 2138-316454 caratulado "YEMAN NORMA CECILIA - MOREIRA JUAN MARTIN (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309509 caratulado "GODOY FRANCISCO - QUIROZ NELLY ITATI (ESPOSA) S/ PENSIÓN" y en expediente N° 2138-311049 caratulado "GODOY FRANCISCO - GODOY ORIANA LUDMILA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318441 caratulado "CRISTALDO MARCOS - TONIANE AURORA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312672 caratulado "MELONARI OSCAR ARMANDO - ANDRES SILVIA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314168 caratulado "CORIA AGUSTIN ALBERTO - CORIA DAMIAN RAUL (HIJO INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de

diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245314 caratulado "SOSA PABLO DE LA CRUZ - LOPEZ JULIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318370 caratulado "GONZALEZ JUAN RAMON - BARANI MAGDALENA CATALINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314340 caratulado "GONZALEZ HERNAN CRISTIAN - LUERA BRENDA TATIANA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", y en expediente N° 2138-314801 caratulado "GONZALEZ HERNAN CRISTIAN - GONZALEZ MILAGROS PRISCILA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316459 caratulado "QUINTEROS CARLOS MARTIN - SOSA NILDA ISOLINA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317997 caratulado "GODOY RAMON LEANDRO - NAVARRO MERCEDES NOEMI (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318454 caratulado "LANCHA MIGUEL ANGEL - BERISON NANCY MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318760 caratulado "PROSSI RUBEN HORACIO - BONTEMPELLI ELSA ELIDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319178 caratulado "PATIÑO DANIEL ALBERTO - PAVON CLAUDIA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318459 caratulado "MONZON SAUL RICARDO - CARRASCO LUCIA INES (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318325 caratulado "RODRIGUEZ ERNESTO ARMANDO - CAÑIZA AQUILINO ILSA NOEMIDIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317043 caratulado "OLIVER BLAS GILBERTO - OLIVER GALEANO MARIA BELEN (HIJA) S/ PENSIÓN", y en expediente N° 2138-316839 caratulado "OLIVER BLAS GILBERTO - MUÑOZ LIDIA RAMONA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de diciembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOCHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318410 caratulado "ARRUVITO OMAR REYNALDO - CARE ELSA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de diciembre de 2019

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316863 caratulado "VELOZO FRANCISCO EDUARDO - ROUGIER GLADYS ELENA CONCEPCION (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315122 caratulado "MUÑOZ CLAUDIO ALBERTO - DIAZ LILIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313635 caratulado "ALANIS BRIAN EZEQUIEL - VERGARA MARIA VICTORIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310834 caratulado "STREMI ADRIAN ANGEL - LOPEZ ROXANA SONIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de diciembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 8 v. ene. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-518667-19 la Resolución N° 344 de fecha 26/12/2019.- La Plata, 26 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 344

VISTO, la Resolución del HD N° 04/2019 por la cual se aprobó el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales por Aportes Personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires" y el expediente 21557-518667-19 mediante la cual se propicia la prórroga de la misma, y

CONSIDERANDO: Que a la fecha existen Municipios que no han regularizado aún la deuda que mantienen para con este Organismo, no obstante encontrarse en proceso de hacerlo; Que en similar situación se encuentran las personas físicas por sus deudas en concepto de aportes personales con este Instituto; Que dada la proximidad del vencimiento del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución del HD N° 4/2019, resulta oportuno prorrogar el plazo establecido por la norma citada, por uno razonable que permita concluir los procedimientos en curso; Que, asimismo, surge necesario agilizar el procedimiento de formalización del Plan de Pagos proveniente de los Municipios, por lo cual resulta conveniente delegar las facultades para convalidar la adhesión a dicho Plan -conforme propuesta efectuada por el empleador-, en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos; Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias; Que resulta pertinente prever la posible prórroga hasta el 31/12/2020, delegando tal facultad en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos; Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo T inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional; Que el artículo 1o del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar la prórroga del "Plan de Regularización de Deudas Previsionales por aportes personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires", establecido por artículo 1o de la Resolución del HD N° 4/19, hasta el 30 de junio de 2020, delegando en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de prorrogar el vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°. Delegar, para el caso exclusivo de las deudas originadas en los municipios en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos las facultades para convalidar la adhesión, conforme propuesta efectuada por el empleador, al "Plan de Regularización de Deudas Previsionales" mencionado en el artículo 1o, debiendo pasar por la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos para su toma de conocimiento.

Artículo 3°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

ene. 9 v. ene. 15

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 20/XI/2019 y su continuación del 30/XI/2019, se dispuso aumentar el capital social a la suma de \$ 50.000.000. Para que los accionistas puedan ejercer el derecho de acrecer mediante suscripción preferente (Art.194, Ley 19550) se establece el plazo de 30 días desde la última publicación de este edicto. Se ofrecen 39.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 cada una y con derecho a 5 votos por acción. La integración deberá realizarse dentro de los 10 días de concluido el plazo de suscripción preferente. Se establece el domicilio para comunicar e integrar en calle 44 n° 1031 de La Plata, de 12 a 18 horas. Miguel Marcos Sorá, Abogado.

ene. 9 v. ene. 13

TRAFER S.A.

POR 3 DÍAS - Por asamblea general ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2019 se resolvió aumentar el capital social a \$ 40.000.000 mediante la emisión de 30.600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$1 cada una. Por lo expuesto, se invita a los accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente en los términos del Art. 194 L. 19.550 debiendo notificarlo en su caso a la sede social dentro de los 30 días de la última publicación. Horacio A. Fernández, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ASOCIACIÓN CIVIL CRISTO LA ÚNICA ESPERANZA (CUIT 30-769137222-3) con domicilio real en 66 N° 2158 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX -2019- 13035560-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13035560-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Asociación Civil Cristo la Única Esperanza (CUIT N° 30-69137222-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°

16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires A La Orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-667-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

ene. 10 v. ene. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° Ex-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Automotores Plaza SACI; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$8.667). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-533-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

ene. 10 v. ene. 16

DISPOSICIÓN N° 1-E-MUNISMA-SSIM#SEH-20

Ciudad del Libertador General San Martín, Buenos Aires
Jueves 2 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°13887-B-2019

VISTO Que, en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se realizó un operativo presencial a los fines de verificar si las cuentas de comercio que no poseían indicios de actividad se encontraban o no realizando actividades económicas. En el marco de esta tarea, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF")

CONSIDERANDO

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 8171, N°8174 y N°8189 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS MUNICIPALES EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA
FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 1053/2013
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Registrar por la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín; Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

María Laura Rodríguez, Subsecretaria

ANEXO/S

ANEXO 1 [fe11cea3c3196972a6727a34bc80d2a07ab96ce323520f5e08686447c5ef0d9a](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2-E-MUNISMA-SSIM#SEH-20

Ciudad del Libertador General San Martín, Buenos Aires
Jueves 2 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 14563-B-2019

VISTO Que, en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se realizó un operativo presencial a los fines de verificar si las cuentas de comercio que no poseían indicios de actividad se encontraban o no realizando actividades económicas. En el marco de esta tarea, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF") y;

CONSIDERANDO

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser

liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese...”

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 8122, N° 7994, N° 8023, N° 8194, N° 8196, N° 8197 y N° 8268 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que en el artículo 40 de la en donde se expresa que “...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.-

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...”;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS MUNICIPALES EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA
FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 1053/2013
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Registrar por la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín; Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

María Laura Rodríguez, Subsecretaria

ANEXO/S

ANEXO 1 [2edc529706e234a9dcb7601bf5b9702211686206d20d51ecaef89ecaa79443c3](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 3-E-MUNISMA-SSIM#SEH-20

Ciudad del Libertador General San Martín, Buenos Aires
Jueves 2 de Enero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°14564-B-2019

VISTO Que, en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se realizó un operativo presencial a los fines de verificar si las cuentas de comercio que no poseían indicios de actividad se encontraban o no realizando actividades económicas. En el marco de esta tarea, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban

activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF")

CONSIDERANDO

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 8259, N°8262, N°8269 y N°8268 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS MUNICIPALES EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA
FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 1053/2013
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Registrar por la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín; Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

María Laura Rodríguez, Subsecretaria

ANEXO/S

ANEXO 1 53b1b77ea539456e2dac8608f0408c8ffcfe79e3d5ff6c8697c8651fc2fcff

[Ver](#)

CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71622694-4, por Asamblea Extraordinaria del 11/10/2019, se aumentó el capital social de \$ 36.320.000.-; emitiéndose las correspondientes acciones. Asimismo, en la mencionada Asamblea se reformó el artículo 4° del Estatuto Social. Autorizado por instrumento privada, Asamblea General Extraordinaria del 11/10/2019. Gabriela M. Pasarello, Abogada.

ene. 10 v. ene. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG ZHIMEI transfiere a Yan Ying la habilitación del autoservicio sito en Suipacha 3631 Billingham, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. el Sr. ISAAC CHO, D.N.I. 92.631.265 cede, vende y transfiere un comercio dedicado a la venta de prendas de vestir al por menor bajo la denominación de "Cremita" sito en la calle 12 N°105 de la ciudad de la Plata a la Sra. Josverlyn Natacha Valladres Perez D.N.I. 95.631.265.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Remedios de Escalada**. MARTA LILIANA CANO, DNI 11.907.284, CUIT: 27-11907284-6, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Farmacia denominado "Farmacia Pavich" ubicado en Beltran 172 de Remedios de Escalada partido de Lanús, a "La Mas Farma Escalada SCS" (en formación). Reclamos de Ley en el domicilio de la farmacia.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que D'ATRI BARTOLOME JORGE transfiere habilitación municipal de su Estacionamiento de vehículos propios y deposito de lubricantes, ubicada en la calle M. Ocantos 1163 de Avellaneda a Renzetti Sofía. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ESTABLECIMIENTO LA PRODUCTORA S.R.L. transfiere a Horacio Julio Luzuriaga el fondo de comercio de la "Venta de productos de granja, aves y huevos - Carnicerías y mercaditos" ubicado en la calle 75 - Artigas N° 6300, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONINI FERNANDO JUAN, DNI 12965189 transfiere a Balladares Venegas Bety Marianela, DNI 94806155 Fondo de Comercio y Habilidadación Municipal del Local sito en la calle Caseros N° 2196 de San Martín del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG MEIFA transfiere a Xinjin Weng la habilitación del Autoservicio sito en Ricardo Balbín 2875 San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que TUBIO WALTER DANIEL transfiere habilitación municipal de su Panadería Mecánica, ubicada en la calle O'Higgins N° 700 de Sarandí a Aguirre María Eugenia. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para perfumería sito en Av.de Mayo N° 296 - Ramos Mejía Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Mar Del Plata**. VICTORIA LORENA CERRO ARAGÓN Puán N° 2065 anuncia transferencia de fondo de comercio de "elaboración y venta al por menor de productos alimenticios del rubro heladería y cafetería" que gira bajo el nombre "Roll's" Avellaneda N° 1.410 a favor de y Ana Paula Fontfreda, El Zorzal N° 444 Reclamo de Ley Avellaneda N° 1410. Mar del Plata.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. OMAR HORACIO GANCEDO, CUIT 20127411663, transfiere a Pablo Sebastián Rodríguez, CUIT 20333967031 el fondo de comercio de cervecería, sito en Mendoza 1731, Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ALDO JESÚS BARRETO, DNI 29.862.941 CUIT 20-29862941-1 domicilio Juan Florio 1867 Villa

Luzuriaga partido La Matanza; vende a Fabián Alerto Landaschi DNI 25.427.670, CUIT 20-25427670-8 domicilio Defensa 996 Haedo partido Morón, el fondo de comercio de Carnicería, sito en calle Cerviño 3363 de la ciudad de San Justo, libre de deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZALAZAR MAYRA transfiere a Insomnia S.A. el establecimiento de Bar Restaurant con Espectáculo, sito en Güemes 151/53 Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. BINGZHU CHEN transfiere a Wenqiang Yan su comercio de Autoservicio Sito en O'Brien N°555. L. del Mirador. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JIXING HE transfiere a Mingmingzhu Wang su comercio de Autoservicio sito en Lavalle N° 109 - Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. XIUYU YAN transfiere a Xiulan Yan su comercio de Autoservicio Sito en Av.San Martín N° 1538 - Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. CIYONG KANG transfiere a Meizhu Zhuang. Su comercio de Autoservicio sito en Achupallas N°6874 - G. Catán. Pdo. de la Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. CARLOS ALBERTO PALAMITO, DNI 4.418.161, CUIT 20-04418161-5, argentino, viudo, domicilio Fleming 2358 Martínez, Buenos Aires, vende a José María Rieiro, DNI 31.529.300, CUIT 20-31529300-7, argentino, soltero, domicilio en Alvear 221 Martínez, el fondo de comercio, rubro gastronomía, con domicilio Avenida Santa Fe nro. 1602 Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Albarellos 2026 Piso 1 Martínez dentro del término legal. Gustavo Lopez Ferrero, Contador Público, T81 F233 CPCEPBA.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Garín**. TELIZ JORGE ANIBAL, CUIT 20-0474742-9, transfiere a Gómez Hernán Andrés CUIT 20-24541668-8, el Fondo de Comercio de Venta de art. de Electricidad, Iluminación y Accesorios - Reparación de art. Eléctricos, sito en Ayacucho 129, Garín, Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Dra. Lo Conte Adriana M.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. AREVALO SABRINA GLADYS CUIT 23-32286880-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a Cesari Guillermo Martin CUIT 20-26040869-1, en Colectora Este 1429 Ingeniero Maschwitz, destinado a la Restauración de Muebles. Para reclamos Ley se fija el domicilio del comercio dentro del término legal. Baldassi Liliana Alejandra CUIT 27-20267880-2.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Luján**. Se hace saber que el Sr. RUBÉN DARÍO GERARDI vende a la Sra. Verónica Andrea Cómite el Fondo de Comercio "Hogar de Ancianos" sito en Ruta 5 Km. 70,200 de Luján. Reclamo de Ley hasta el día 18 de enero de 2020 en "Estudio Gerardi", calle 32 N° 373 de Mercedes, Bs. As. Luján, 20 de diciembre de 2019.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se hace saber que el Sr. EZEQUIEL D`AMICO DNI N° 38.708.812 domiciliado en Av. Alsina N° 4.059 ciudad de Claypole y Part. de Alte. Brown, transfiere, fondo de comercio denominado "Cambalache FC" rubro canchas de Papi Futbol, sito en Alcorta N° 4.427 de Claypole Pdo. Alte Brown Pcia. de Bs. al Sr. Santiago Diaz DNI N° 38.991.836 domiciliado en Dean Funes N° 354 ciudad de Claypole Partido de Alte. Brown Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Martillero y corredor Fabian Castillo Mat. 3898 CMCPLZ.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZOLECIO RICARDO DANIEL y ZOLECIO MATIAS DAVID S.H CUIT: 30-70926190-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: venta de autoelevadores y servicio de atención sito en la calle Estanislao Lopez N° 926 (Ruta Provincial 8) de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la razón social Autoelevadores Pilar S.R.L. - CUIT: 30-71502054-4 expediente de habilitación N° 6801/2011 - Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - **Lanús**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. CARLOS JAVIER COGNO, D.N.I. N° 28.462.646. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Alejandro José Delmonte D.N.I. N° 21.668.148. Destinado al rubro sanitarios y afines bajo la denominación "JB Sanitarios" sito en calle Av. Gral. José de San Martín N° 2.588 de la localidad de Lanús, Pcia. de BS. AS. Para reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. Laboratorio Kemex S.A. comunica que LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. le ha transferido la habilitación municipal referida al Rubro Laboratorio para la fabricación de medicamentos de uso humano, con relación a la planta industrial sita en los inmuebles ubicados en las Calles N° 7 y N° 10 del Parque Industrial Pilar, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio legal de la sociedad, sito en Nazarre 3446 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. LEONARDO LUCAS COPPOLA, con domicilio legal en Martin Fierro 5543 de la Ciudad de Moreno, transfiere a Centurion Jorge Gabriel, con domicilio legal en la calle La Rioja 2201 de la localidad de Reja Grande, Moreno, el fondo de comercio Rubro "Distribuidora de Helados", sito en la calle Av. Victorica 5496 de la localidad de Moreno. Reclamo de ley en el mismo domicilio, referido negocio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ANA EDITH ROJAS, notaria titular del registro 44 de General Pueyrredón, carnet 4874 CEPBA, Hipólito Yrigoyen 2184, primer piso oficina 3, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hace saber: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, que Marta Raquel Kaski Fullone, DNI 11.133.188, C.U.I.T. 27-11133188-5, con domicilio calle Oro 2835, piso 16, departamento 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de vendedora, transferirá a Valeria Rosana Maquirriain, DNI 24.117.518, C.U.I.T. 27-24117518-4, c/dom. Julián Aguirre 7023; Valeria Graciela Trognoni, DNI 18.261.434, C.U.I.T. 27-18261434-9, c/dom. Guido 871 y Flavia Alejandra Bouzada, DNI 20.985.964, C.U.I.T. 27-20985964-0, c/dom. Aragón 5820 de Mar del Plata, en su carácter de compradoras; libre de toda deuda, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio denominado "Cem English", rubro educativo, ubicado en Falucho 3444, Alvarado 1346, Constitución 5111 y La Rioja 2065 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quedando comprendido: denominación, nombre, enseña comercial, marca, muebles y útiles, demás elementos materiales e inmateriales que componen el citado fondo.- Oposiciones de Ley: Hipólito Yrigoyen 2184, primer piso oficina 3, Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

ene. 10 v. ene. 16

Convocatorias

GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo segundo ejercicio social para el día 20 de enero de 2020 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros N° 1.020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. Juan Gabriel Hernán Berrutti - Presidente.

ene. 6 v. ene. 10

IL MODO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio social para el día 20 de enero de 2020 a las 8:00 hs. en primera y a las 9:00 hs. en segunda Convocatoria en el domicilio fiscal de Brandsen N° 244 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero - Presidente.

ene. 6 v. ene. 10

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Brut Nature S.A. a la Asamblea General Extraordinaria el día 4 de febrero de 2020 a las 18:00 hs. en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales y Estados de Resultados e Informe del auditor, Actas de Asambleas Ordinarias, oportunamente suscriptas, aprobando la documentación indicada incluyendo la distribución de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018 y 31/05/2019.
3. Consideración de la resolución del contrato de locación del galpón principal, por incumplimiento por parte de la sociedad locataria.
4. Consideración de la deuda que la sociedad mantiene con los socios por la compra del único inmueble.
5. Rescisión del contrato de locación del galpón lateral frente.
6. Consideración de la locación del galpón lateral frente.

No comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Gabriel Camacho, Presidente.

ene. 6 v. ene. 10

INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS BUENOS AIRES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Marcela Adriana Ciccio, en su carácter de Directora de "Instalaciones Termomecánicas Buenos Aires S.A.", a solicitud de los accionistas que representan el 50% del capital social convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2020 a las 9 hs en la sede social sita en Av. Libertador Gral San Martín 1127 de San Martín, a los fines de poner a consideración el tratamiento de la documentación prevista por el artículo 234 inc. I) de la Ley de Sociedades del ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de julio de 2018, consistente en Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas 1 a 4 y Anexos I y II, Balance General y Distribución del resultado todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el día 31 de julio de 2019. Tratamiento sobre las razones de falta de convocatoria. De no reunirse el quorum la Asamblea se llevará a cabo el mismo día a las 10hs en el domicilio de la sede social, con el número de accionistas presentes o representados. Podrán asistir los titulares o representados que se encuentren inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas, 5 días antes de la celebración. San Martín, 3 de enero de 2019.

ene. 6 v. ene. 10

CENTRO OFTALMOLÓGICO MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 20/01/2020 primera convocatoria a las 7 hs y segunda a las 8 hs. En la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Honorarios Médicos.
- 3) Proyección de Gastos periodo 2020. Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia con anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L.19.550 mod. L.22.903). Soc. no comp. Art. 299 LSC. El Directorio, CPN Evelina Freiburger.

ene. 6 v. ene. 10

COES SUDAMÉRICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo 31 de enero de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2º) Aprobación del Informe de Situación, Plan de Reestructuración y Nuevo Plan de Negocios de la firma para el ejercicio 2020, presentados por el Directorio.
- 3º) Autorización al Directorio para reconvertir, desactivar y/o ceder las actuales unidades de negocios de la firma.
- 4º) Autorización al Directorio para desarrollar nuevas unidades de negocio en forma directa, a través de o asociados a terceros.
- 5º) Reforma del art. 1º. por cambio de denominación social.
Ana María Valdez. Escribana.

ene. 7 v. ene. 13

SIMPI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de enero de 2020, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Modificación Clausula Decima Segunda del Estatuto.

Alberto Saitti. Presidente Directorio.

ene. 8 v. ene. 14

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de enero de 2020 en la sede social de Ing. Mitre 404, Departamento A, ciudad y partdo. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias y memorias correspondientes a los ejercicios económicos N° 11-12-13 y 14 cerrado al 31 de diciembre del 2019.
- 3) Designación de autoridades, Presidente y Director suplente. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16.

Sociedad no comprendida dentro el Art. 299 Ley 19550. Miguel Ángel Savino, Presidente.

ene. 8 v. ene. 14

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en Primera Convoc. para el día 25 de Enero de 2020 a las 11:00 hs. y en Sgda. Convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consid. de los doc. prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2018.
- 2) Remunerac. del Direct. en exceso del Art. 26 LGS.
- 3) Reforma del de la durac. del mandato de las autoridades.
- 4) Apoderado para tramitar.
- 5) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 LGS. Laura Rocío Amado, abogada.

ene. 8 v. ene. 14

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado al 31 de mayo de 2019.

Tercero: Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado.

Cuarto: Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al Estatuto Social.

Quinto: Cambio de sede social.

Genaro Aversa, Presidente.

ene. 9 v. ene 15

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la

Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, a desarrollarse en Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea"
- 2) "Desafectación total o parcial de la reserva facultativa. Distribución de dividendos". Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

ene. 9 v. ene. 15

MUTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE CHASCOMÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Mutual del Centro de Estudios Mariano Moreno de la Ciudad de Chascomús convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2020 a las 8 hs. en su sede social de calle Richieri N° 133 de la ciudad de Chascomús para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período cerrado el 30 de octubre del año 2019.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los programas instructivos y autorizaciones implementados por el Consejo Directivo.
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Uberto Valenzuela, Presidente.

LIDERTRA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ante fracaso de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas convocada para el día 30/12/2019, a las 10 horas; se convoca nuevamente a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 23/01/2020, a las 10 horas, en Alfonsina Storni 77, Localidad de la Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
3. Consideración y destino de los Resultados del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración al Directorio.
6. Elección de Directorio.
7. Consideración de la reforma del estatuto social.
8. Consideración de la ratificación de la autorización brindada por el directorio para enajenar activos sociales.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, LGS). Sociedad no incluida en el artículo 299, LGS.

ene. 10 v. ene. 14

Sociedades

SHANGAI S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 1 del 15/03/2019: renuncian como Administrador Titular: Juan Diego Torrenco, DNI 23.979.114; y Administradora Suplente: Agustina Passaretti, DNI 32.222.884; y se designan: Administrador Titular: Alberto Alexander Negro, DNI 35.017.294; y Administrador Suplente: Julián Alberto Negro; DNI 20.699.744. Guillermo I. Escaray, Contador Público.

GIUSEPPE MEAZZA FÚTBOL CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 17/12/2019. Giribone Diego Ezequiel, argentino, comerciante, D.N.I. 26.927.146, soltero, nacido el 15/11/1978, dom calle 138 N° 2477, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Meccico Martín, D.N.I. 25.131.937, argentino, comerciante, nacido el 17/1/1976, dom Calle 133 N° 1513, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. "Giuseppe Meazza Fútbol Club S.R.L." Sede: Calle 27 N° 3645, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$ 100.000. Objeto: alquiler de canchas de futbol, voley, handball y afines:

alquiler de canchas y del establecimiento en general, para la práctica de deportes en general, para eventos infantiles, empresariales, sociales y cualquier otro tipo; escuela de futbol, handball, voleibol, basquet: capacitación, enseñanza, formación, dictado de clases y cursos de actividad física, deportiva, técnicas de fútbol, básquet, voleibol, handball; enseñanza de arbitraje, cuidado de salud, psicología del deporte, desarrollo práctica y entrenamiento, para la formación y desarrollo de jugadores de deportes en general. Eventos Deportivos: promoción, organización, supervisión, publicidad, difusión de torneos y competencias deportivas; Gastronómico: explotación de confitería, buffet, bar, restaurant, cafetería y afines con expendio todo tipo de comidas y de bebidas con y sin alcohol; servicios de catering y lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Comercial: mediante la instalación, funcionamiento y explotación de proveedurías, almacenes, y supermercados o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, galletitas, golosinas, dulces, helados, postres, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, harinas, yerbas, azúcares, conservas envasadas, bebidas con y sin alcohol, gasificadas o no, y todo otro tipo de productos alimenticios y bebidas. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, pudiendo además y en consecuencia otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Giribone Diego Ezequiel y Meccico Martín por todo el término de duración de la sociedad, en forma indistinta. Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. María Eugenia de Pol, Escribana.

INDUSTRIAS LINARES DE GALASSO Y RAMALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/11/2019. 1) Ramallo Rafael, argentino, comerciante, D.N.I. 14.465.331, divorciado, nacido el 18/3/1962, dom Camino General Belgrano N° 1523, Localidad Berazategui, Partido Berazategui, Bs. As.; 2) Sotelo Marcelo Alejandro, D.N.I. 32.264.016, argentino, comerciante, nacido el 10/3/1986, soltero, domi Chascomús N° 235, Localidad Bosques, Partido Florencio Varela, Bs. As.; y 3) Galasso Beltran Madeleine Carolina, D.N.I. 27.374.779, argentina, comerciante, nacida el 17/6/1979, soltera, dom Av. Rivadavia N° 4949, 12, Caballito, C.A.B.A. "Industrias Linares De Galasso y Ramallo S.R.L." Sede: Camino General Belgrano N° 1523 entre 15 y 15 A, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$ 100.000.- Objeto: Comercial: compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de repuestos y accesorios de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ramallo Rafael por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/12. Maria Eugenia de Pol, Escribana.

MONT ROYAL TOWER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 326 del 26/12/2019. Guzman Maximiliano Nicolás, DNI 30.794.976, argentino, nacido el 6/5/1984, comerciante, soltero, dom Av. Intendente Milazzo y 368 s/n 2 I, Barrio Luz, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. y Angelani Corvalan María Florencia, DNI 31.820.734, argentina, nacida el 10/9/1985, comerciante, soltera, dom. Eva Perón Manzana 32 S/N, PB, D, Barrio Don Orione, Localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. "Mont Royal Tower S.A." Sede: Lobato N° 859, de la Localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. Capital: \$ 100.000.- en efectivo. Objeto: Constructora realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. D) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras,

cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería. Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Guzman Maximiliano Nicolás; Director Suplente: Angelani Corvalan María Florencia. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/1. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

LABORATORIOS CHAPARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Campana, Bs. As. 05/12/2019 Sr. Rosales Bernardo Miguel, la Sra. Chaparro Marcela Veronica, el Sr. Tembras Bello Ángel y el Sr. Racedo Víctor Manuel. Constituyen "Laboratorios Chaparro S.R.L.", El ejercicio social finalizará el día 30 de noviembre de cada año. Gladys Analia Sequeira. Contador Público.

ASPEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/11/2019 se resolvió aumentar el capital en \$9.633.434, de \$ 9.911.845 a \$ 19.545.279 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia, reflejando el nuevo capital social. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 14/11/2019. Guido Antolini.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/09/2019, se designó el Directorio de la Sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Inés Bárbara Bengolea; y Director Suplente: Marcos María Ferrari. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 56 N° 471; Locales 12 y 13, Esquina Diagonal 79, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 29/09/2019. David Gurfinkel, Abogado.

A.I.P.A.A. Agencia de Investigaciones Privadas Autorizada Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Asamblea del 07/12/2018 y Directorio del 10/12/2018 se designó a Luis Alberto Mario Vecchi como Presidente, Carlos Alberto Rinaudo como Vicepresidente, y Luis Miguel Posadas Herrero, Eduardo Luis O'Kelly Perez, Eduardo María Aberg Cobo como Directores Titulares y Marcos Alfredo Gómez como Director Suplente por 3 ejercicios, todos fijando domicilio especial en Coronel Intendente Avalos 4265, Munro, Pcia. de Bs. As. Matías G. Herrero. Abogado.